



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 61

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para celebrar un contrato de permuta mediante el cual hará entrega de un bien inmueble cuya superficie total es de 607.92 m2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste en 10.10 y 6.53 metros en línea quebrada con la avenida Mario Moreno "Cantinflas"; al Sureste en 18.49 metros con área de equipamiento municipal; al Noroeste en 34.09 metros con avenida Tarahumara; al Este en 35.40 metros con área municipal; por otro predio de propiedad particular, cuya superficie total es de 606.42 m2., propiedad del C. Homero Ruiz Acevedo, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste en 15.23 metros con avenida Mario Moreno "Cantinflas"; al Sureste en 45.86 metros con avenida Tarahumara; al Noroeste en 18.49 metros con área municipal, ambos predios ubicados en el Fraccionamiento denominado "Hacienda Praderas."



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que celebre y formalice el contrato de permuta a que se refiere el artículo anterior.

TRANSITORIO



ARTICULO UNICO:- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.**

DIPUTADO PRESIDENTE

ING. JORGE VEGA SANCHEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.

DIPUTADO SECRETARIO

LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.

